



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1085  
Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real  
Demandante (s) : Fondo Nacional del Ahorro C.LL.R.  
Demandado (s) : Aimer Humberto Henao Rojas  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00456-00

La Unión Valle, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escritos que anteceden el señor, Aimer Humberto Henao Rojas, solicita al despacho información sobre el proceso radicado 2022-00456; así las cosas, este despacho considera procedente dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso

*“Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”*

Por lo que se tendrá como notificado por conducta concluyente al señor Aimer Humberto Henao Rojas, identificado con la C.C No 94.273.216, del auto No 3358 del 21 de noviembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, se correrá traslado de la demanda por el término de diez (10) contados desde la fecha de notificación del presente auto por estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado y en concordancia con el art. 91 ibidem.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve**

**Primero:** Tener como notificado por conducta concluyente al señor Aimer Humberto Henao Rojas, identificado con la C.C No 94.273.216, del auto No 3358 del 21 de noviembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

**Segundo:** Correr traslado de la demanda por el término de diez (10) de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado. Para que la demandada se pronuncie respecto de a demanda si a bien lo tiene. Por secretaria se ordena remitir el link del presente proceso al correo electrónico mediante el cual se allego el oficio que solicita información.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ddcb74b278b3c4df5e0f14ba15253e6be93c777ccc0ed8a1733b89cc66b41a**

Documento generado en 09/05/2023 03:33:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**